



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado 23-001-31-05-004-2019-00026-00

Montería, Veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Conforme al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que de conformidad a la liquidación de costas, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURÁ, adeuda al demandante la suma de **Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos (\$828.116)**.

Así las cosas, habida cuenta que las costas en este asunto a cargo de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURÁ, arroja el valor total de **Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos (\$828.116)**, se ordenará la entrega del título Judicial 427030000733998 por valor **Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos (\$828.116)** al apoderado judicial demandante y se tendrá como pago de las costas de dicho sujeto procesal.

Sobre la solicitud terminación por pago que se enuncia por parte de la demandada hay que señalar, en primer término, que el proceso está legalmente terminado con sentencia y no se avizora que se allá ejecutado la misma razón por la cual no hay lugar a decretar un terminación por pago en los términos del artículo 461 del CGP que sólo está prevista para el proceso ejecutivo; y en el segundo, en el expediente no se encuentra la mentada solicitud, motivos por los cuales se negará.

Congruente con todo lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega al vocero judicial del ejecutante el título judicial No. 427030000733998 por valor **Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos (\$828.116)**, y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURÁ.

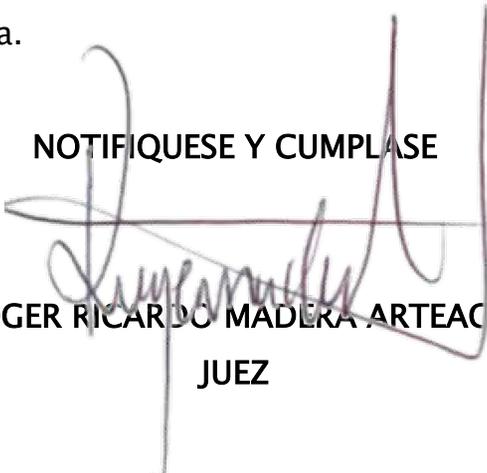


Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de MIGUEL MARIANO HERNANDEZ BERNAL en contra de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2019-00026-00

SEGUNDO: Negar la terminación por pago total de la obligación solicitada por la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ